



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Presupuestaria	
PROCEDIMIENTO Aprobación del Presupuesto General	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5X45 5W36 3J2G 713O 11UF	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGP19I00JG	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGP/2025/42

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Examinado el expediente administrativo para la aprobación del presupuesto del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón del ejercicio 2026 se emite el siguiente informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2012, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1. El presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

PRIMERO. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

La estructura presupuestaria del Estado de Gastos se adapta a las previsiones de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales cuyo artículo 6 establece que:

La aplicación presupuestaria cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario vendrá definida, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, en el nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente.

En el caso de que la Entidad local opte por utilizar la clasificación orgánica, la aplicación presupuestaria vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica.

Los créditos para gastos aparecen agrupados según la clasificación orgánica, por cada uno de los programas de gasto y para cada subconcepto económico, totalizándose los subtotales de cada capítulo y para el total del presupuesto.

La estructura orgánica es de carácter opcional y abierto para todas las entidades locales. En el Presupuesto de Gastos de 2026 se mantiene la clasificación orgánica del Presupuesto de Gastos de 2025 quedando la clasificación por Tenencias de Alcaldía de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA PRESUPUESTO 2026
00 ÓRGANOS DE GOBIERNO
01 MEDIOAMBIENTE, VIVIENDA Y EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD
02 ECONOMÍA, HACIENDA Y DIGITALIZACIÓN
03 SEGURIDAD, FAMILIA Y CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL

No obstante, se adapta dicha clasificación orgánica a la estructura de la entidad. De esta manera, los grupos de programa relativos a deportes (340, 341 y 342) pasan a integrarse dentro de la clasificación orgánica 01 MEDIOAMBIENTE, VIVIENDA Y EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD.

SEGUNDO. BASES SEGUIDAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

Las previsiones de ingresos de 2026 se han realizado teniendo en cuenta los datos facilitados por los distintos departamentos gestores de ingresos de acuerdo con lo indicado en el presente informe, así como en los restantes informes que integran el expediente.

Las estimaciones realizadas para el ejercicio 2026 sobre las bases que a continuación se detallan serán objeto de evaluación a lo largo del ejercicio, pudiendo en su caso ser objeto de la oportuna revisión y modificación.

PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO

De acuerdo con el del Órgano de Gestión Tributaria, la previsión de ingresos procedentes de los tributos cedidos y del Fondo Complementario de Financiación es la siguiente:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES
10000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	16.485.588,00
21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	3.240.835,00



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Presupuestaria	
PROCEDIMIENTO Aprobación del Presupuesto General	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5X45 5W36 3J2G 713O 11UF	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGP19I00JG	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGP/2025/42

22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	18.179,00
22001	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA	9.200,00
22003	IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	111.195,00
22004	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS	171.624,00
22006	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	496,00
42010	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	11.237.700,00
TOTAL PTE		31.275.357,00

Dicha previsión se basa en la comunicación de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local por la que se informa de los ingresos previstos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuesto y por el Fondo Complementario de Financiación que corresponderán a esta entidad en el ejercicio 2026. En la misma se incluyen tanto el importe de las entregas a cuenta en 2026 de cada concepto, así como la previsión de la liquidación del Fondo Complementario de Financiación del ejercicio 2024, descontado el importe total de las entregas a cuenta transferidas en ese ejercicio. No obstante, queda pendiente la determinación de la liquidación de cesión de impuestos de 2024 que ha sido valorado para cada concepto por el Órgano de Gestión Tributaria en un saldo positivo total de 392.627 euros.

CAPÍTULO I - IMPUESTOS DIRECTOS

Las previsiones recogidas se basan en el informe del Órgano de Gestión Tributaria elaborado al efecto que recogen las siguientes previsiones de ingresos:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES
11200	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA	2.542,00

11300	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA: LIQUIDACIONES	768.078,00
11301	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA: RECIBOS	33.888.078,00
11500	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	4.700.000,00
11600	IMPUESTO SOBRE INCREMENTE DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	9.000.000,00
13000	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS	3.900.000,00
TOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES DIRECTOS		52.259.185,00

Se analizan a continuación las previsiones de los principales conceptos de ingresos incluidos en este apartado.

El **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana** constituye el más importante ingreso tributario del municipio y una de sus principales fuentes de financiación. La estimación de cierre de los cargos de los valores emitidos por recibo en 2025 es de 33.784.673,03 euros. Una cifra muy similar se prevé, asimismo, para el ejercicio siguiente. No obstante, se ha tenido también en cuenta el impacto de varias revisiones y alteraciones catastrales que están siendo comunicadas por la Gerencia Regional del Catastro de Madrid, que tendrán su consecuente impacto en el próximo ejercicio, sumando una diferencia positiva de 98.552,72 euros. En cuanto a los cargos de valores emitidos por liquidaciones, la estimación de cierre en 2025 se sitúa en un importe de 761.553,00 euros que se aumenta hasta los 768.078,00 euros para 2026, teniendo en cuenta el volumen de las liquidaciones previstas emitir en el próximo ejercicio.

El **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica** es el tercer impuesto municipal de exacción obligatoria en todos los municipios. La previsión de cierre para este ejercicio 2025 si sitúa en un importe de 4.586.090 euros. La evolución de los derechos reconocidos netos por este concepto a lo largo de los últimos diez años se ha mantenido bastante constante alrededor de los 4.700.000,00 euros. Por ello, la estimación, atendiendo a criterios de prudencia, de ingresos para el próximo ejercicio se mantiene en ese importe.

El **Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana** representa, desde el punto de vista cuantitativo, la segunda fuente de financiación de ingresos municipales propios. En el momento de emisión de este informe el volumen de ingresos liquidados por este concepto alcanza los 7.700.000,00 euros y la estimación de cierre del ejercicio corriente se cifra en 8.950.000,00 euros. La estimación de ingresos para el ejercicio 2026 se mantiene en valores muy similares a este importe, teniendo en cuenta la imprevisibilidad de las operaciones sujetas a tributación por este concepto.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Presupuestaria	
PROCEDIMIENTO Aprobación del Presupuesto General	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5X45 5W36 3J2G 713O 11UF	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGP19I00JG	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGP/2025/42

En cuanto al **Impuesto sobre Actividades Económicas**, cabe reseñar que el volumen de ingresos liquidados hasta la emisión de este informe supera los 3.500.000,00 euros. La estimación de cierre para este concepto en 2025 asciende a 3.900.000,00 euros. Esta cifra se mantiene como previsión de ingresos para el ejercicio siguiente, habida cuenta que no se prevén variaciones destacables en este impuesto.

CAPÍTULO II - IMPUESTOS INDIRECTOS

Las previsiones recogidas se basan tanto en el informe del Órgano de Gestión Tributaria incluido en el expediente como en el informe de Urbanismo sobre los ingresos previstos por este concepto en el siguiente ejercicio, cuyo importe total es el siguiente:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS	12.220.000,00

De acuerdo con el mencionado informe del Órgano de Gestión Tributaria, a la fecha de emisión del mismo, el importe de los ingresos liquidados por este concepto asciende a más de 8.600.000 euros, importe al que debe sumarse lo pendiente de liquidar este año por actas de inspección, así como los ingresos nuevos por autoliquidación, resultando una estimación de cierre del ejercicio corriente de **9.100.000 euros**, notablemente por encima de la previsión presupuestaria para dicho ejercicio que se situó en 7.500.000 euros.

En las previsiones de ingresos para el próximo ejercicio derivadas de este concepto se ha tomado en consideración, asimismo, la repercusión valorada en el informe elaborado por Urbanismo sobre los ingresos previstos por licencias urbanísticas y su impacto sobre el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. En virtud de dicho informe, el impacto de las nuevas licencias derivadas de los últimos desarrollos urbanísticos generaría un total de 5.200.000 euros de ingresos por ICIO ya que se han estimado 20 nuevas promociones. Suponiendo que solo se acometieran un 60% de estas nuevas promociones en 2026, la cifra estimada de incremento de ingresos por ICIO para 2026 respecto a las previsiones iniciales sería de **3.120.000 euros**.

CAPÍTULO III - TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS

Las previsiones recogidas se basan, por un lado, en la información proporcionada por el Órgano de Gestión Tributaria que recogen las siguientes previsiones de ingresos:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES
30200	TASA PRESTACIÓN SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	8.888.485,00
31100	PRESTACION SERVICIOS SANITARIOS	40.000,00
32500	DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA ADMINISTRACION	60.000,00
32600	RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA	117.000,00
32901	DERECHOS DE EXAMEN	25.000,00
32903	LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	597.420,00
33000	TASA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO	2.300.000,00
33100	TASA POR PASO DE CARRUAJES	815.000,00
33200	TASA POR OCUPACION SUBSUELO, VUELO Y SUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS	1.917.787,00
33400	TASA POR CALAS Y ZANJAS	70.000,00
33800	TASA TELEFONICA	510.532,00
33900	TASA OCUPACION VIA PUBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, ETC.	67.872,00
33901	TASA POR OCUPACION SUBSUELO, VUELO Y SUELO	260.000,00
39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANÍSTICAS	1.205.348,00
39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS	300.000,00



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Presupuestaria	
PROCEDIMIENTO Aprobación del Presupuesto General	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5X45 5W36 3J2G 7130 11UF	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGP19I00JG	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGP/2025/42

39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	1.500.000,00
39200	RECARGOS POR DECLARACION EXTEMPORANEA SIN REQUERIMIENTO PREVIO	40.000,00
39210	RECARGO EJECUTIVO	60.000,00
39211	RECARGO DE APREMIO	450.000,00
39300	INTERESES DE DEMORA	300.000,00
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS	40.000,00
39902	INDEMNIZACIONES DAÑOS PATRIMONIO MUNICIPAL	15.000,00
39903	RESIDUOS RECICLABLES	838.574,00
39904	DEPURACION AGUAS	450.000,00
39905	INDEMNIZACIONES REPOSICIÓN ARBOLADO	60.000,00
TOTAL		20.928.018,00

Se analizan a continuación las previsiones de los principales conceptos de ingresos incluidos en este apartado.

La previsión de ingresos derivados de la **tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras** recoge una caída del 8,56% respecto al ejercicio anterior. De acuerdo con el informe del Órgano de Gestión Tributaria, dicha reducción se basa, fundamentalmente, a la modificación de la Ordenanza reguladora de esta tasa mediante acuerdo plenario de 18 de septiembre de 2025 en la que, entre otras cuestiones, se delimitan los supuestos que constituyen el hecho imponible de la tasa, se definen nuevas fórmulas de cálculo de las cuotas tributarias en función del uso catastral de los inmuebles, se acotan las cuotas tributarias y se introducen nuevos supuestos de reducción de la tasa. Asimismo, se toma en consideración la propuesta de Alcaldía para llevar a cabo una nueva modificación de la Ordenanza para eximir de tributación a los inmuebles con destino catastral de almacén o estacionamiento vinculados al uso residencial que supondrá una reducción de ingresos estimada de 712.525,10 euros.

De acuerdo con el mencionado informe del Órgano de Gestión Tributaria, a la fecha de emisión del mismo, el importe de los ingresos liquidados por este concepto asciende a más de 8.600.000 euros, importe al que debe sumarse lo pendiente de liquidar este año por actas de inspección, así como los ingresos nuevos por autoliquidación, resultando una estimación de cierre del ejercicio 2025 de 9.100.000 euros, por encima de la previsión presupuestaria para dicho ejercicio que se situó en 7.500.000 euros.

La previsión de ingresos derivados de la **tasa por retirada de vehículos de la vía pública** se basa en las previsiones de cierre para el ejercicio corriente, en línea con la que venía produciéndose en ejercicios anteriores, ya que no se prevén nuevas emisiones de liquidaciones extraordinarias por vehículos abandonados en el depósito.

En cuanto la **tasa por licencia de apertura de establecimientos**, las previsiones de ingresos para el ejercicio 2026 parten del volumen de derechos liquidados hasta la fecha de emisión del presente informe, lo que permite anticipar que se superará ampliamente la previsión inicial fijada en el presupuesto vigente. Se tiene en cuenta, asimismo, el impacto de la entrada en vigor de la nueva Ordenanza de licencias y declaraciones responsables urbanísticas en lo que se refiere a la tasa por la actuación de control de apertura de establecimientos.

Respecto a la **tasa de estacionamiento regulado**, se observa una evaluación creciente de los derechos reconocidos por la misma en el periodo comprendido entre 2015 y 2024 derivada de la ampliación de las zonas afectadas por el Servicio de Estacionamiento Regulado (S.E.R.) y por la consolidación del sistema. No obstante, se estima que el volumen de ingresos de este ejercicio se cierre en torno a los 2.231.000 euros, por debajo del importe inicialmente presupuestado, lo que lleva a hacer el correspondiente ajuste en la previsión de ingresos del próximo ejercicio.

La **tasa por paso de carruajes** ha experimentado, igualmente, una evolución constante de los derechos reconocidos por la misma en el período comprendido entre 2015 y 2024 derivado, fundamentalmente del incremento de objetos tributarios. La previsión de cierre del ejercicio corriente asciende a 809.000 euros, cifra muy próxima al importe presupuestado para el año siguiente, siguiendo un criterio de prudencia financiera.

El importe liquidado por la **tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros** ha mantenido el nivel de ingresos en torno a 1.900.000 euros. Hasta la emisión de este informe, el importe de los derechos liquidados ha ascendido a cerca de 1.760.000 euros, lo que permite anticipar un cierre de ejercicio de 1.850.000 euros. Se mantiene, por tanto, una estimación prudente para el próximo ejercicio de 1.917.877 euros.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Presupuestaria	
PROCEDIMIENTO Aprobación del Presupuesto General	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5X45 5W36 3J2G 713O 11UF	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGP19I00JG	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGP/2025/42

Por lo que se refiere a la **tasa telefónica**, la información de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local permite anticipar el cierre del ejercicio por importe de 533.917,07 euros, ligeramente por debajo del objetivo presupuestario fijado para este ejercicio. En consecuencia, para el ejercicio 2026 se adopta un criterio de prudencia fijando la previsión de ingresos por este concepto en 510.532 euros.

La evolución del importe de derechos reconocidos netos derivados de la **tasa por ocupación del suelo, subsuelo y vuelo** en el periodo 2015-2024 ha sufrido notables altibajos. No obstante, el volumen de ingresos reconocidos por este concepto en el ejercicio corriente asciende a más de 239.000 euros, lo que permite estimar que en 2025 se superará el objetivo presupuestario previsto. Teniendo en cuenta las previsiones positivas realizadas por Urbanismo para el próximo ejercicio y las perspectivas favorables de crecimiento de la actividad económica, la estimación de ingresos para 2026 se eleva a los 260.000 euros.

La previsión de ingresos derivados de la imposición de **multas por infracciones urbanísticas y medioambientales** experimenta un crecimiento del 141,07% basado en el importe de las sanciones impuestas por este concepto en el ejercicio corriente que superan 1.200.000 euros, muy por encima de los 500.000 euros presupuestados. Para el ejercicio 2026, según información facilitada por la oficina gestora se estima una cifra similar.

Los ingresos derivados de **multas por infracciones tributarias y análogas** han experimentado un espectacular incremento con el comienzo de las actuaciones de inspección tributaria. En el presente ejercicio, la estimación prudente de cierre se sitúa en 225.000 euros, por debajo de los 400.000 euros presupuestados inicialmente. Considerando los expedientes de inspección tributaria para el próximo ejercicio, las buenas perspectivas de recuperación de actividad y la incorporación de una nueva Jefa de Sección de Inspección de Tributos, se considera como previsión de ingresos para el próximo ejercicio 300.000 euros.

La evolución de los ingresos percibidos por la imposición de **multas por infracciones de la ordenanza de circulación** muestra un ligero incremento a partir del año 2023 que se consolidó en 2024 aumentando nuevamente. Hasta la fecha, el importe de las multas tramitadas en el ejercicio 2025 han dado lugar a derechos reconocidos por importe de 1.350.000 euros. Esto permite anticipar un importe de cierre presupuestario de 1.500.000 euros, cifra que se mantiene como previsión para el próximo ejercicio.

En cuanto a los ingresos derivados de la **tasa por prestación de servicios urbanísticos (licencias urbanísticas)**, el ya aludido informe de Urbanismo recoge las siguientes previsiones:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES
32100	LICENCIAS URBANISTICAS	5.862.489,00

Dicha previsión toma en consideración los últimos avances urbanísticos de grandes desarrollos urbanos como Huerta Grande y ARPO que suman más de 6.600 nuevas viviendas. En virtud dicho informe, la previsión para el ejercicio 2026 se estima en 1.784 licencias, con la particularidad de que cada licencia para nuevos desarrollos se estima en 50 viviendas cada una. En términos económicos, la previsión de ingresos económicos derivados de este concepto para el próximo ejercicio se estima en 5.862.429 euros.

Finalmente, se incorporan en las previsiones del próximo ejercicio los siguientes **conceptos de ingresos previstos por las áreas de Deportes y Cultura** en tanto que entidades gestoras de los mismos:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES
33902	TASA TEATRO MIRA	12.223,00
34200	ENSEÑANZAS ESPECIALES	60.000,00
34201	ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN CENTROS DOCENTES PUBLICOS	139.730,00
34300	CURSOS DE NATACION Y COLONIAS	220.000,00
34301	CURSOS DE NATACION DE INVIERNO	235.000,00
34302	ESCUELA DE TENIS, MANTENIMIENTO Y OTRAS	195.000,00
34303	USO CAMPO TENIS, PADEL Y POLIDEPORTIVO	163.000,00
34304	USO DE PISCINA	57.000,00
34305	CUOTAS CARNETS USUARIOS ABONADOS	167.500,00
34306	JUEGOS MUNICIPALES	145.000,00



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Presupuestaria	
PROCEDIMIENTO Aprobación del Presupuesto General	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5X45 5W36 3J2G 7130 11UF	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGP19I00JG	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGP/2025/42

34307	TARJETA BONO DEPORTE	545.000,00
34400	VENTA ENTRADAS TEATRO	268.437,00
34900	P.PUBLICOS SERVICIOS BIBLIOTECAS MUNICIPALES	250,00
34901	OTROS INGRESOS PRECIOS PUBLICOS	7.200,00
34902	FIESTAS	358.019,00
34903	TALLERES CULTURA	604.821,00
34904	ESCUELA DE MÚSICA	421.653,00
34905	UTILIZACIÓN INSTALACIONES CULTURALES	1.984,00
TOTAL		3.601.817,00

CAPÍTULO 4 – TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Por otra parte, se incluye dentro de este capítulo las previsiones de ingresos a percibir por la entidad en concepto de subvenciones según consta en los informes emitidos al efecto por los distintos departamentos gestores de los programas a que se encuentran vinculados. De acuerdo con los mismos, la previsión de ingresos es la siguiente:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA AGE	50.000,00 €
45002	TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICAS DE IGUALDAD	1.247.019,00
45030	TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE EDUCACIÓN	270.535,00
45060	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	2.595.200,00
48000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	15.000,00
49100	TRANSFERENCIAS DEL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL	29.534,00

La previsión de ingresos para cada concepto se desarrolla de la siguiente manera:

- Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado (42090)

DENOMINACIÓN	IMPORTE
Pacto de Estado contra la Violencia de Género 2026	50.000,00
TOTAL	50.000,00

- Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de servicios sociales y políticas de igualdad (45002)

DENOMINACIÓN	IMPORTE
Convenio para la realización de actuaciones contra la violencia de género y promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	191.271,60
Convenio para el desarrollo de la atención social primaria y otros programas para los servicios sociales de las entidades locales	1.055.747,72
TOTAL	1.247.019,00

- Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de educación (45030)

DENOMINACIÓN	IMPORTE
Convenio Interadministrativo entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la CAM para la prevención y control del absentismo escolar	10.278,34
Convenio Interadministrativo entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la CAM en materia de educación infantil	193.807,00
Ayudas para el sostenimiento de los colegios públicos de educación infantil, educación primaria y/o educación especial	66.449,28
TOTAL	270.534,62



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Presupuestaria	
PROCEDIMIENTO Aprobación del Presupuesto General	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5X45 5W36 3J2G 713O 11UF	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGP19I00JG	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGP/2025/42

- Otras transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma (45060)

DENOMINACIÓN	IMPORTE
Proyecto ESICAM (Estrategia de Seguridad Integral autonómica)	1.775.680,00
Ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid o a sus entes deportivos municipales para la organización o participación en actividades del deporte infantil	60.334,93
Ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para fomentar el desarrollo de la promoción comercial y ferial	15.000,00
Ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para dotación de fondos bibliográficos de los centros bibliotecarios municipales	20.000,00
Concesión directa de ayudas para la realización de actividades extraescolares en la Comunidad de Madrid	60.200,00
Subvención directa para la ejecución de proyectos en el marco de Plan Corresponsables	261.460,09
Programa de Inversión Regional gasto corriente	402.525,40
TOTAL	2.595.200,42

- Transferencias corrientes de familias e instituciones sin ánimo de lucro (48000)

DENOMINACIÓN	IMPORTE
Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la Fundación ADECCO	15.000,00
TOTAL	15.000,00

- Transferencias del Fondo de Desarrollo Regional (49100)

DENOMINACIÓN	IMPORTE
FEDER Implantación de la administración electrónica	29.533,98
TOTAL	29.533,98

CAPÍTULO 5 – INGRESOS PATRIMONIALES

Dentro de este capítulo se incluyen todos los rendimientos o productos derivados de la gestión del patrimonio municipal. Los ingresos de este capítulo provienen en gran parte de los contratos concertados, por lo que son ingresos ciertos, cuya cuantía es perfectamente determinable. De acuerdo con el informe del Órgano de Gestión Tributaria, las previsiones de ingresos incluidas en este capítulo son las siguientes:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES
54100	ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS	502.191,00
55002	CONCESIÓN DE BARES Y RESTAURANTES	260.072,00
55003	CONCESIONES APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS	9.155,00
55200	CANON DE SUPERFICIE	2.226.834,00
55900	OTROS CANONES	961.697,00
59900	INGRESOS POR VENTA DE ELECTRICIDAD	750,00

Se analizan a continuación las previsiones de los principales conceptos de ingresos incluidos en este apartado.

Los ingresos por **arrendamiento de fincas urbanas** corresponden a las rentas derivadas de los contratos de arrendamiento de las viviendas municipales sitas en la calle Luís Béjar, Plaza de la Coronación y Grupo Fernando Coca de la Piñera. De acuerdo con la información facilitada por el Departamento de Rehabilitación y Vivienda, la estimación de ingresos por alquiler de viviendas para 2026 es de 502.191,00 euros.

En cuanto a los ingresos por **concesiones de bares y restaurantes** se contemplan, por un lado, las tres concesiones existentes actualmente ubicadas en Plaza de España, Parque Fuente de la Salud y Parque Prados de Torrejón. Por otro lado, se ha considerado igualmente para el cálculo de los ingresos previstos por este concepto la concesión demanial para la explotación del quiosco sitio en Plaza España, actualmente en fase de ejecución de obras.

Por lo que se refiere a los ingresos previstos de las **concesiones de aparcamientos subterráneos**, se incluyen en la estimación los procedentes de la concesión del aparcamiento sitio en la Plaza Mayor que establece un canon fijo, más otro variable en función de las horas de ocupación, siendo revisable con el IPC interanual de diciembre de cada año.

Los ingresos derivados del **canon por derecho de superficie** están previstos en los respectivos contratos, por lo que las estimaciones las obtenemos por la actualización de precios en función del Índice de Precios al Consumo.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Presupuestaria	
PROCEDIMIENTO Aprobación del Presupuesto General	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5X45 5W36 3J2G 7130 11UF	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGP19I00JG	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGP/2025/42

Por lo que respecta al concepto **otros cánones**, se incluyen en el mismo los ingresos procedentes de concesiones demaniales y concesiones de obra pública. Destacan entre ellos, las concesiones de tanatorio y cementerio, la de mobiliario urbano, la del centro deportivo de Prado de Somosaguas, la del centro comercial El Torrejón y la concesión demanial para la instalación de una estación de ITV en la zona de Ciudad de la Imagen.

Finalmente, se incluyen dentro de este capítulo los ingresos derivados de los **intereses de depósitos de entidades bancarias**, estimados por Tesorería en el siguiente importe:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS DE ENTIDADES BANCARIAS	2.015.000,00

CAPÍTULO 6 – ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES

La previsión de ingresos por la enajenación de inversiones reales es la siguiente:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES
60900	ENAJENACIÓN DE OTROS TERRENOS	9.701.994,00

El importe corresponde a la enajenación de 19 parcelas comprendidas dentro del expediente de enajenación mediante subasta de un total de 68 en lotes pertenecientes al patrimonio municipal del suelo, ya en fase de adjudicación.

CAPÍTULO 7 – TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

La previsión de ingresos por transferencias de capital es la siguiente:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES
75060	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL EN CUMPLIMIENTO DE CONVEIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	3.876.087,67

El importe corresponde a la subvención de la Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para la cofinanciación del Polideportivo Carlos Ruiz.

TERCERO. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio 2026 asciende a un total de **149.908.234,00** euros conforme al siguiente detalle.

ESTADO DE INGRESOS - RESUMEN POR CAPÍTULO	
CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	68.744.773,00
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	15.772.069,00
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	30.392.624,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.444.988,00
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	5.975.699,00
5.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	9.701.994,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.876.087,67
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	-
TOTAL GENERAL	149.908.234,67

Los ingresos corrientes (Capítulos 1 a 5) ascienden a un total de 136.330.153,00 euros. Dichos ingresos proceden mayoritariamente de tributos, tasas y otros ingresos propios, lo que refleja una base financiera sólida y estructuralmente estable. Resulta especialmente reseñar aquí que el porcentaje de ejecución de los presupuestos de ingresos corrientes se ha situado en un promedio del 104% en los últimos 10 años, lo que refleja un alto grado de fiabilidad.

ESTADO DE GASTOS - RESUMEN POR CAPÍTULO	
CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES
1.- GASTOS DE PERSONAL	56.054.234,85
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	66.822.236,47
3.- GASTOS FINANCIEROS	368.608,13
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.384.381,30
5.- FONDO DE CONTINGENCIA	214.023,29
6.- INVERSIONES REALES	20.814.750,42
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.100.000,00
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	150.000,21
TOTAL GENERAL	149.908.234,67

Los gastos corrientes (Capítulos 1 a 5) ascienden a un total de 126.629.460,75 euros. La diferencia ingresos y gastos corrientes arroja así un saldo positivo de 9.700.692,25 euros lo que evidencia la suficiencia de los ingresos corrientes para cubrir los gastos ordinarios de la entidad. No obstante, dada la inevitable existencia de un cierto grado de incertidumbre en cuanto a la efectiva recaudación de los ingresos previstos, deberá hacerse el oportuno seguimiento de su evolución para adoptar las medidas que, en su caso, fuesen necesarias.

La asignación de créditos para gastos del Presupuesto de 2026 se ha establecido de acuerdo con las necesidades de las diferentes áreas municipales, atendiendo prioritariamente aquellos



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Gestión Presupuestaria	
PROCEDIMIENTO Aprobación del Presupuesto General	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  5X45 5W36 3J2G 713O 11UF	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UGP19I00JG	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UGP/2025/42

gastos que constituyen obligaciones ineludibles para la entidad, así como aquellos necesarios para el ordinario funcionamiento de los servicios públicos municipales. Asimismo, del análisis realizado se desprende la suficiencia de los créditos para cubrir los gastos derivados de los contratos en vigor y de los compromisos retributivos del personal, para mantener la prestación de servicios esenciales con estándares adecuados de calidad y asumir las necesidades adicionales derivadas, entre otras, de la reforma y adecuación de los edificios municipales.

El apartado 5 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberán aprobarse sin déficit inicial. Es decir, debe presentar equilibrio o superávit inicial. El principio de equilibrio presupuestario global preceptúa así que el conjunto de los ingresos presupuestarios sea, al menos, suficiente para cubrir el conjunto de los gastos públicos. En este sentido, el Presupuesto del ejercicio 2026 se encuentra en situación de equilibrio presupuestario inicial.

Durante el ejercicio presupuestario podrán tramitarse modificaciones de crédito de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. Pero, en todo caso, deberá mantenerse esta condición de equilibrio presupuestario global, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del Real Decreto 500/90 e 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

Ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia, todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma electrónica

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA